

P. Jorán
Pedro Ant. Cuadros
Alfonsos

Calvo

Maguñan

Sección ordinaria en 2ª convocatoria
del día 18 de Enero de 1944

Pres. concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Joaquín Gorán

Vtes. de Alcalde.

Don Arsenio Berales

» Francisco Aguilar

Simón

D. Pedro A. Cuadros

Concejales

D. Antonio Camplona

D. José Herrero

D. Matías Hernández

D. José Mates

Secretario

D. Julio Pelayo

Interventor

D. Celso Giesa

Secretaria.-

(Instrucción Pública).

En la S. M. Alameda y Martín Ciudad
de Teruel, a diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta
y cuatro, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en estas
Casas Concejales los señores expresados al margen que
constituyen este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión
ordinaria en segunda convocatoria, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Joaquín Gorán Marcos.

Justificaron su ausencia el primer Teniente de Alcalde
Don Esteban Tudénas López y los Concejales Don Florencio
Muñoz, Don Alfredo Adán, Don Manuel López y Don Ge-
naro Gracia.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presiden-
cia, se da lectura al acta de la anterior que fue aproba-
da por unanimidad de todos los señores concurrentes.

Se da lectura a una instancia que presenta el ve-
cino de Barcelona Don José Muntada Boix, quien ma-
nifiesta, que deseando contribuir a la labor educativa
Nacional de la juventud española, ha editado un libro
titulado "Santa Tierra de España" ofrece a este Ayunta-



unicato la adquisición de dicha obra. Se disiente brevemente, y se acuerda desestimar dicha oferta, en atención a las dificultades económicas de la Corporación.

Secretaria (Personal) -

Visto el informe que emite la Comisión de Gobernación, con referencia a las bases objeto del anuncio de convocatoria para la provisión en propiedad mediante Concurso-oposición de las plazas de empleados administrativos de este Ayuntamiento, cuya creación fue aprobada por este Ayuntamiento en sesión de seis de Noviembre del próximo pasado año, se acuerda en consecuencia la aprobación definitiva de dichas Bases y que se remitan para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y seguidamente al del Estado.

Secretaria (Material) -

Por el Secretario se da lectura al acta de la apertura de pliegos verificada el día diez del corriente mes, en cumplimiento del acuerdo de esta Comisión adoptado en sesión de cinco del mismo para la confección litográfica impresa de cien ejemplares de los presupuestos de este Ayuntamiento y otros cien de las Ordenanzas fiscales: el Sr. Alcalde a la vista de los pliegos presentados había hecho adjudicación provisional por concurso a la Administración del periódico local "Lucha", que se compromete a efectuar la confección de los ejemplares aludidos por el precio de 1.516'48 Ptas, en papel de 24 Kilos y cartulina como la muestra, y en papel de 20 Kilos y cartulina igual por el precio de 1.430'11 pts; y en papel de 18 Kilos por el precio de 1.392'13 pesetas. El Ayuntamiento acuerda de conformidad, elevando a definitiva la adjudicación provisional anteriormente aludida.

Secretaria (Uniformes G.M.) -

Vista una propuesta que formula el Sr. Alcalde por la que expone la necesidad de que se provea al personal de la Guardia Municipal de uniformes, expone la conveniencia de que se celebre un concursillo para la confección de diez uniformes, un capote y una gorra, todos de color gris, por resultar así mas duradera dicha confección. Brevemente disentido por el Ayuntamiento, se acuerda de conformidad y que en consecuencia anuncie un concursillo urgente mediante anuncio en los periódicos locales.

Cementerio. -

A tenor de lo informado por el Sr. Capellán Adminis-

trador del Cementerio, se acuerda conceder autorización al vecino de Concepción don Manuel Mateo Esteban para que adquiere la propiedad de una sepultura actualmente ocupada por los restos de una familia, previo pago de la tercera parte reglamentaria por derechos municipales.

Arbitrios. - (Aleantarillado)

Se devuelve al Sr. Administrador General de Arbitrios varias reclamaciones de vecinos de esta Ciudad contra el pago del arbitrio del aleantarillado por estimarlo improcedente en razón a que las propiedades afectadas no se hallan beneficiadas con dicho servicio.

Arquitectura. -

Vista la instancia que formulan varios vecinos del Barrio de San Lulian, Arreñales de Papeo, por la que solicitan la construcción de un puentecillo que sirva de salva-cuneta y desagüe a la calle actualmente proyectada en dicha calle con salida a la carretera de Valencia, se acuerda no obstante el informe del Señor Arquitecto municipal interesar de éste el correspondiente proyecto y presupuesto de dicha obra para que sirva de base al estudio y resolución definitiva de este Ayuntamiento.

Arquitectura. -

Se da asimismo lectura a otra instancia que presentan varios vecinos de esta Ciudad propietarios de casas situadas en la calle de la Alfalfa de esta Ciudad. Arrabal de la misma, interesando que por el servicio de obras de este Ayuntamiento se proceda al saneamiento y urbanización de la zona inmediata a la fuente situada en la Plaza Mayor de dicho barrio que origina una situación insalubre por el estancamiento de las aguas. Visto el informe del Arquitecto, se acuerda en consecuencia se proceda a la confección de un proyecto y presupuesto de las obras necesarias a los fines interesados.

Arquitectura. -

Se da lectura al escrito que formula el vecino de esta Ciudad don Lorenzo Ibáñez Celbrán, que manifiesta que oportunamente fue autorizado por este Ayuntamiento para construir una vivienda de cuatro plantas y planta baja en la calle de San Francisco de esta capital, y que en la actualidad, pese a sus buenos deseos se ve en la imposibilidad, por razones especiales, digo materiales y económicas, a proseguir dicha obra por lo que replica se le conceda



autorización para paralizar temporalmente las mismas y cubrir la obra a la altura del segundo piso, cumpliéndose para que en el plazo mínimo posible y siempre que cambien las circunstancias actuales a continuar la ejecución de las obras hasta terminarla conforme al proyecto autorizado. Se discute largamente y visto el informe emitido por la Comisión de Fomento, se acuerda de conformidad autorizarle para que temporalmente suspenda la prosecución de las obras, pero imponiéndole la obligación de que desmonte el tejado que ha construido sin autorización reglamentaria, y prohibición de ocupar el local construido para industria, almacén o habitación. En este sentido se le dará traslado inmediatamente para su cumplimiento.

Policia Urbana -
(Alumbrado)

Atención al ruego formulado por varios vecinos de esta Ciudad interesados, se acuerda oficiar a la Compañía Teledinámica, para que proceda de conformidad con el servicio de Arquitectura, a la instalación de alumbrado público en el Barrio denominado de los "Bachos" y en la zona de los "Chorros" de la calle de S. Francisco de esta Ciudad.

Intervención -

(Concierto "Consumos Sujo")

Por el Sr. Interventor se da lectura al oficio recibido de la Comisaria Provincial del Impuesto de Consumos de Sujo, en el que pone dicho Organismo la desestimación por parte de la Hacienda Pública del conveniente en transacción para la Administración y cobro de dicho impuesto por parte de esta Corporación, en virtud de haberse modificado sustancialmente las condiciones, como causa de no haber aceptado el convenio los gremios industriales interesados. Da un plazo dicho Organismo de cinco días, para poder decidirse la Corporación a aceptar el concierto en las condiciones de gestión directa. El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, expone lo arriesgado de tal concierto, en cuyo sentido se manifiesta unánimemente la Corporación, acordando no aceptarlo y quedando por tanto anulado.

Intervención -

(Arbitrios) - Padrones 1944)

Estando formados los padrones de los arbitrios municipales que a continuación se detallan y llenados los requisitos legales de aplicación, se acuerda prestarles su aprobación, y que de conformidad con lo establecido

en el artículo 57 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, queden expuestos al público a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados por su vigencia y efectividad. Estos padrones son los siguientes: Inquilinato, Alcantarillado, Vigilancia de Establecimientos, Recogida de basuras, Rotulos, Muestras y escaparates; Salideros a la via publica, Inspeccion de establos; Puertas metalicas, Entrasa de carruajes, Construcción y uso de aceras, Rejas pisaderas, Rodaje, Balcones miradores y Canales.

Intervencion -
(Reorganizacion funcionamiento
Oficinas de Arbitrios).

El Sr. Presidente de la Comision de Hacienda, expone, que, finalizada satisfactoriamente la labor de saneamiento municipal llevada a cabo por la Intervencion de Fondos, es llegado, a su juicio el momento de acometer una reorganizacion en la Oficina general de Arbitrios, cerca de la cual, debe llevar la Comision de Hacienda y la Intervencion de Fondos una mas intensa fiscalizacion. En su virtud y oido el parecer de dicho funcionario propone: Que se lleve rapidamente a la practica una minuciosa investigacion de los recibos pendientes de cobro, una vez que haya rendido liquidacion el Agente ejecutivo municipal, quien esta realizando actualmente su funcion que se traduce en un incremento de la recaudacion. Dicha investigacion permitira anular el papel que se declare fallido, bien por duplicados recibos, o por absoluta pobreza, des congestionando el papel pendiente que lleva consigo un falseamiento de la verdadera situacion economica. Los padrones y demas documentos cobratorios deberan ser requisitados con la censura de la Intervencion, previamente a la aprobacion de la Corporacion. Enmeralmente se formalizara cargo al Inspector General de Arbitrios a virtud de los padrones y no podran extenderse mas recibos que los comprendidos en dicho documento cobratorio. Las altas y bajas se relacionaran en apendice a los padrones, y en resumen, toda modificacion sea en alta o baja, debera inexcusablemente ser censurada con su rubrica por el Interventor de Fondos. De los impuestos y arbitrios de tipo



indirecto conocera dicho funcionario, no extendiéndose ningún recibo cobratorio sin su rubrica. Se atenderá en la recaudación, a cuanto se establece en el Estatuto de Recaudación del Estado, y se observarán los plazos que aquel marca. Finalizado el periodo voluntario de cobranza, se formulará, digo, se formalizará cargo al ejecutivo del papel pendiente, y corrigiéndole ambición por fallidos y duplicados de los que conocera para su sanción, la Corporación. Estos cargos, al Inspector de Arbitros y al Agente ejecutivo, serán firmados y enterados por la Comisión de Hacienda. Se derivarse normas complementarias para el mayor éxito de la reorganización apuntada, queda facultada la Comisión de Hacienda para ponerlas en práctica. La propuesta de referencia queda aprobada íntegramente en todas sus partes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]